

Modifica el sistema para prorrogar empleos a contrata en el sector público

Boletín N° 5281-06

En la actualidad existe aproximadamente 60.000 funcionarios que se desempeñan a contrata, tanto en la administración central como en las municipalidades y, que, en su mayoría lo han hecho por varios años. De conformidad a la normativa vigente dichos contrataciones no pueden exceder del 31 de diciembre de cada año y su prórroga debe solicitarse con, a lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento, lo que además de la inseguridad de los trabajadores genera un importante número de actos administrativos y contribuye a la burocracia del sector público, es por ello que el presente proyecto propone establecer la prórroga automática de dic a contrataciones, de manera que sólo sea necesario dictar un acto administrativo cuando se le ponga término al contrato, para lo cual se debe notificar al interesado con 30 días de anticipación a lo menos.

Fundamentos:

Esta medida produciría un gran beneficio ya que los servicios públicos como la Contraloría General de la República se verían beneficiados en la gran tramitación de antecedentes que cada año realizan y agilizaría el funcionamiento de cada servicio al economizarse las horas funcionarias y los elementos técnicos y materiales que se utilizan.

En función de estos antecedentes es que vengo a presentar el siguiente proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único- Reemplazase el inciso primero del artículo 9 del DFL 29 (Hacienda) de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y el inciso tercer del artículo 2 de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por el siguiente:

"Los empleos á contrata deberán señalar el plazo de duración, él que no podrá exceder del 31 de diciembre del año en que hubieren sido contratados y se entenderán automáticamente prorrogados, por el sólo ministerio de la ley, hasta el siguiente 31 de diciembre y así sucesivamente a menos que con un plazo no inferior a treinta días de anticipación se notifique de su no renovación."